

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY.

444

DECRETO EXENTO _____

RECOLETA,

17 FEB. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°20, de fecha 28 de enero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria "CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M. ACADEMY"
- 2.- El Decreto Exento N° 360 de fecha 07 de febrero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia a doña Jimena Jiménez González y en su ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2020

| | |
|---------------------------|---|
| TIPO DE SUBVENCIÓN | TRADICIONAL |
| ORGANIZACIÓN COMUNITARIA | CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M. ACADEMY. |
| RUT | 65.128.457-0 |
| PERSONALIDAD JURÍDICA | 1867 |
| OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN | GASTOS PARA PROVEER INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE KIT DE PIEZAS, PASAJE Y APORTE CUBRIR COSTOS DE DESADUANAJE E IMPUESTOS POR LOS MATERIALES DEL ROBOT |
| MONTO | 11.000.000.- |

2.- ~~IMPÚTESE~~ el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.516 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- ~~PÁGUESE~~ por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregado aprobado este decreto.

4.- EL PLAZO para efectuar la rendición de los fondos otorgados para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DJJ/FJL/JNC/CDC/jpj.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY.

DECRETO EXENTO P 444 - U

RECOLETA,

17 FEB. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N°20, de fecha 28 de enero de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional la Organización Comunitaria CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M. ACADEMY"
- 2.- El Decreto Exento N° 360 de fecha 07 de febrero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY.
- 3.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2020

| TIPO DE SUBVENCIÓN | TRADICIONAL |
|---------------------------|---|
| ORGANIZACIÓN COMUNITARIA | CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M. ACADEMY. |
| RUT | 65.128.457-0 |
| PERSONALIDAD JURÍDICA | 1867 |
| OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN | GESTOS PARA PROVEER INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE KIT DE PIEZAS, PASAJE Y APORTE CUBRI COSTOS DE DESADUANAJE E IMPUESTOS DE LOS MATERIALES DEL ROBOT |
| MONTO | 11.000.000.- |

2.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.516 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de noviembre del año 2020, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL(S)
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/FJL/JNC/CDC/jpj.

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; PROMOCION COMUNITARIA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

En Recoleta, a 07 de febrero de 2020, entre el **CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY**, rol único tributario N°65.128457-0 personalidad jurídica N° 1867 de fecha 6 de Febrero de 2017, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **DANIELA REYES NAHUEL PAN**, cédula nacional de identidad [Tachado Ley 19.628] con domicilio en la Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE** [Tachado Ley 19.628] [Tachado Ley 19.628] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El decreto exento N° 360 de fecha 7 de febrero de 2020 que Promulga Acuerdo N° 20, de fecha 28 de enero de 2020, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **11.000.000.-** (Once millones setecientos mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **GASTOS PARA POVEER INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE KIT DE PIEZAS, PASAJES Y APOORTE CUBRIR COSTOS DE DESANUAJE E IMPUESTOS DE LOS MATERIALES DEL ROBOT.**

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de noviembre del año 2020, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **DANIELA REYES NAHUEL PAN**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado folio 500293756668 del 3 de febrero de 2019. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.


DANIELA REYES NAHUEL PAN
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCION




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA